

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES AVIACION (VIAJES AEREOS UNICAMENTE)

CUADRO DE POLIZA

Poliza Numero:

Item 1. NOMBRE Y DIRECCION DEL ASEGURADO:

Item 2. PERIODO DEL SEGURO:

Desde:

Hasta:

Ambos dias _____ y por cada periodo o periodos como sea acordado.

Item 3. CUADRO DE AERONAVES:

(1) Marca y Modelo	(2) Registro	(3) Maximo Numero Personas Aseguradas		
		pilotos	miembros tripulacion	pasajeros

Item 4. PERSONAS ASEGURADAS:

Pilotos* / miembros tripulación* / pasajeros* mientras esten vinculados a un Viaje Aereo.

*Eliminar según sea aplicable.

Item 5. SUMAS ASEGURADAS:

_____ cada persona asegurada.

En caso de un Accidente que involucre mas de una persona asegurada viajando en la misma aeronave, los Aseguradores no serán responsables por mas de _____ cada Aeronave.

Item 6. TABLA DE BENEFICIOS:

Los porcentajes que se especifican a continuación son porcentajes de la Suma Asegurada y son aplicables a cada Persona Asegurada

1. Muerte	100%
2. Pérdida total e irrecuperable de la visión en ambos ojos	100%
3. Pérdida total e irrecuperable de la visión en un ojo	100%
4. Pérdida de dos extremidades	100%
5. Pérdida de una extremidad	100%
6. Pérdida total irrecuperable de visión un ojo y pérdida una extremidad	100%
7. Incapacidad Total Permanente (que no sea pérdida total e irrecuperable de la visión en uno o ambos ojos o pérdida de extremidad(es))	100%

Gastos Medicos y Relacionados:

_____ cada persona asegurada.

En el caso que las cobertura de Gastos Medicos y Relacionados aplique a nas de una Persona Asegurada viajando en la misma aeronave, los los Aseguradores no serán responsables por mas de _____ cada Aeronave.

Item 7. LOS LIMITES GEOGRAFICOS RESPECTO A LOS CUALES LA COBERTURA OTORGADA POR ESTA POLIZA APLICA:

Item 8. PRIMA:

Item 9. LEY Y JURISDICCION:

Esta Poliza será gobernada por e interpretada de acuerdo a las leyes de _____ y cada parte acuerda someterse a la exclusiva jurisdicción de las Cortes de _____ sobre cualquier disputa que resulte en virtud de esto.

Item 10. TODAS LAS NOTIFICACIONES EXIGIDAS POR ESTA POLIZA SERAN DADAS A:

Las palabras y frases resaltadas en negrilla en el presente Seguro tienen el significado especial que se señala en la sección de DEFINICIONES del presente Seguro.

DEFINICIONES

1. "Accidente" significa un evento súbito, inesperado, específico que ocurra en un momento y lugar identificables durante la Vigencia del Seguro:

El término Accidente también incluirá

- a) Desaparición. Si no se halla a la Persona Asegurada dentro de los 90 días siguientes a su desaparición, y se obtiene evidencia suficiente satisfactoria para los Aseguradores que los conduzca inevitablemente a la conclusión de que la Persona Asegurada sufrió Lesiones Corporales y que tales lesiones causaron la muerte de la Persona Asegurada, los Aseguradores pagarán el beneficio por muerte, siempre y cuando la persona o personas a quienes se pague dicha suma firmen el compromiso de reembolsar tal suma a los Aseguradores en caso de que posteriormente la Persona Asegurada sea hallada con vida.
 - b) Secuestro o cualquier intento de Secuestro. La cobertura continuara activa mientras la Persona Asegurada este bajo control del(los) secuestrador(es) o sus asociados, y durante el viaje de la Persona Asegurada a su domicilio o destino original despues que haya finalizado el control del(los) secuestrador(es) o sus asociados, por el periodo que no exceda los 12 meses desde la fecha del Secuestro.
 - c) Inevitable exposición a los elementos.
2. "Viaje Aereo" significa estar abordo de la aeronave detalla en el Item 3 del Cuadro de Poliza con la intencion de realizar un vuelo entrando o salendo de ello luego de un vuelo o un intento de vuelo.
 3. "Lesiones Corporales" significa lesión física identificable la cual es causada por un Accidente que unica e independientemente de cualquier otra causa, resulte en la Muerte o Incapacidad de la Persona Asegurada.

No obstante, la muerte o incapacidad de la Persona Asegurada causada por:

- a) enfermedad, trastorno o muerte directamente resultante de dicha lesion, o
- b) tratamiento médico o quirúrgico prestado necesario para dicha lesion

tambien tendra cobertura

Toda muerte o incapacidad de la Persona Asegurada debe ocurrir dentro de los 12 meses siguientes a la fecha del Accidente.

4. "Secuestro" significa captura ilegal o control ilicito de la aeroave detallada en el Item 3 del Cuadro de la Poliza en el cual la Persona Asegurada esta viajando.
5. "Pérdida de una extremidad" significa la pérdida permanente debida a la separación física de una mano hasta la muñeca o más arriba o la pérdida de un pie hasta el tobillo o más arriba e incluye la pérdida total permanente e irrecuperable del uso de la mano, brazo, pierna o pie.
6. "Gastos Medicos y Relacionados" significa todos los gastos razonables incurridos dentro de los 12 meses desde la fecha del Accidente para asistencia medica, quirurgica, ambulancia, hospital, enfermeria profesional, repatriacion y gastos funebres para o por el cual la Persona Asegurada ha sufrido Lesiones Corporales mientras estuvo envuelto en un Viaje Aereo.

7. "Incapacidad Total Permanente" significa incapacidad que impida completamente a la Persona Asegurada asistir a cualquier actividad de negocios u ocupación para la cual se halle razonablemente apto por haber recibido capacitación, educación o por experiencia y que dure doce (12) meses y que al final de este periodo no tenga esperanza de mejoría.

En consideración al pago de la prima especificada en el Cuadro de la Poliza y con sujeción a la información provista por el Asegurado a los Aseguradores, los Aseguradores acuerdan proveer cobertura en acuerdo con las siguientes condiciones:

COBERTURA

Si la Persona Asegurada sufre Lesiones Corporales mientras dicha Persona Asegurada este involucrada en un Viaje Aereo, los Aseguradores acuerdan pagar a el Asegurado la cantidad establecida en el Cuadro de Beneficios despues que el reclamo haya sido justificado bajo esta Poliza, sujeto a lo siguiente:

1. El beneficio no sera pagadero por más de uno de los ítems del Cuadro de Beneficios con respecto a las consecuencias de un Accidente a cualquier Persona Asegurada.
2. La suma total pagadera bajo esta Poliza con respecto a uno o más Accidentes a cualquier Persona Asegurada no excederá en total el beneficio máximo conforme a cualquiera de los ítems contenidos en el Cuadro de Beneficios.
3. Si un Accidente causa la muerte de la Persona Asegurada dentro de los 12 meses siguientes a la fecha del Accidente y con anterioridad a la liquidación definitiva del beneficio por Incapacidad estipulada conforme a los Ítems 2 a 7 del Cuadro de Beneficios, los Aseguradores pagaran solo el beneficio estipulado en caso de muerte.
4. Los Gastos Medicos y Relacionados seran pagaderos en adición a los items 1 al 7 del Cuadro de Beneficios. No obstante, si respecto a dichos Gastos Medicos y Relacionados, el Asegurado o la Persona Asegurada recibiera cualquier pago bajo cualquier otro Seguro respecto al mismo Accidente, los Aseguradores solo seran responsables por la diferencia entere dicho recobro y el costo total incurrido en los Gastos Medicos y Relacionados, sin exceder el limite mostrado bajo el item 6 del Cuadro de Poliza respecto a Gastos Medicos y Relacionados.

EXCLUSIONES

1. Esta Poliza no ampara muerte o incapacidad (incluyendo Gastos Medicos y Relacionados) que sea causada o inducida de cualquier manera por:
 - (a) guerra, sea declarada o no, hostilidades o cualquier acto de guerra o guerra civil;
 - (b) (i) la radioactividad, toxicidad, explosion u otras propiedades peligrosas de cualquier equipo o componente nuclear;
(ii) radiaciones ionizantes o contaminacion radioactiva de, o toxicas, explosiva o otras propiedades peligrosas de, cualquier otra fuente radioactiva cualquiera sea el motivo
 - (c) el suicidio o intento de suicidio o lesiones intencionales autoinfligidas de la Persona Asegurada o si éste se halla en estado de demencia;
 - (d) enfermedad, trastorno o muerte a menos que dicha enfermedad, trastorno o muerte resulte a consecuencia de las Lesiones Corporales aquí aseguradas
 - (e) la exposición deliberada de la Persona Asegurada a un peligro (salvo en un intento de salvar vida humana);

- (f) un acto criminal de la propia Persona Asegurada;
- (g) que la Persona Asegurada se halle bajo la influencia de alcohol.
- (h) que la Persona Asegurada se halle bajo la influencia de las Drogas, except aquellas Drogas tomadas por aviso de, o indicadas por un medico practicante debidamente calificado.

2. Esta Poliza no aplica:

- (a) a reclamos excluidos por la inclusion de la Clausula de Exclusion de Contratos (Derechos de Terceras Partes) Act 1999 AVN72;
- (b) a reclamos excluidos por la inclusion de la Clausula de Sanciones y Embargos AVN111.

CONDICIONES PRECEDENTES

Es necesario que el Asegurado observe y cumpla las siguientes Condiciones antes que los Aseguradores tengan cualquier responsabilidad de realizar cualquier pago bajo esta Poliza.

1. Las notificaciones de reclamos deben ser dadas a los Aseguradores tan pronto como sea posible en caso de cualquier Accidente que afecte o pueda causar un reclamo amparado por esta Poliza, y la Persona Asegurada debe buscar tan pronto como sea posible la atencion de un medico practicante calificado.
2. Las notificaciones de reclamos deben ser dadas a los Aseguradores tan pronto como sea posible en caso de Muerte de la Persona Asegurada como resultado de un Accidente.

Todas las notificaciones como aqui se especifican deben ser dadas por el Asegurado a los Aseguradores a traves de la razon social propuesta en el item 10 del Cuadro de Poliza.

CONDICIONES

1. No se pagará beneficio alguno por ninguna condición por la que la Persona Asegurada haya buscado consejo, diagnóstico, tratamiento u orientación o de la cual la Persona Asegurada estaba o debió haber estado razonablemente enterado al inicio de la presente Poliza o por la cual la Persona Asegurada haya sido tratado en cualquier momento antes del inicio del presente Seguro, a menos que dicha condicion haya sido declarada y acordada por los Aseguradores.
2. Todos los registros médicos, notas y correspondencia relacionadas con el asunto de una reclamación o de una condición pre-existente relacionada deberán ponerse a disposición a solicitud de cualquier asesor médico designado por los Aseguradores o que actúe en nombre éstos y que, para efectos de estudiar la reclamación, deberá permitirse con la frecuencia que se estime necesaria para efectuar un examen a la Persona Asegurada.
3. Un Asegurado o una Persona Asegurada no podra realizar la presentacion y promocion de un reclamo cuando:
 - (a) deliberada o imprudentemente oculte a los Aseguradores cualquier informacion que de haberse conocido o pudo haberse conocido pueda ser significativa para los Aseguradores en la consideracion de cualquier reclamo;
 - (b) suministre informacion a los Aseguradores, que ellos conocen ser falsa, con respecto a cualquier evento utilizado como una causa de perdida o como un monto reclamado;

(c) de cualquier forma que se usen medios o artificios fraudulentos, incluida desaparicion de pruebas de defensa para la responsabilidad de los aseguradores

En cualquiera de dichos eventos los Aseguradores tendran la opcion de declinar el pago de todo o de alguna parte del reclamo.

En las circunstancias propuestas en el sub paragrafo (b) arriba indicado, los Aseguradores tambien tendran la opcion de:

- (i) terminar la cobertura otorgada por la Poliza a el Asegurado o a la Persona Asegurada con efecto desde la fecha del evento indicado para el reclamo;
- (ii) recuperar cualquier suma pagada a el Asegurado respecto a perdidas ocurridas en o despues de la fecha del evento indicado para el reclamo; y
- (iii) retener cualquiera y toda la prima pagada por el Asegurado.

Si cualquiera provision de esta condicion esta en conflicto con las leyes que gobiernan la Poliza esta no surtira efecto alguno para extender dicha disputa

4. Si se produce algún cambio en las circunstancias o naturaleza de los riesgos que forman la base de esta Poliza el Asegurado notificará de inmediato a los Aseguradores a traves de la razon social propuesta en el item 10 del Cuadro de Poliza y no podrá recuperarse bajo esta póliza ningún reclamo resultante de tal modificación a menos que ésta haya sido aceptada por los Aseguradores
5. La eleccion de la ley y jurisdiccion applicable a esta Poliza es la especificada en el item 9 del Cuadro de Poliza.
6. Esta Poliza podra ser cancelada por notificacion escrita. El Asegurado puede dar aviso en cualquier momento. El Asegurador dara dicho aviso con 30 dias de anticipacion o como sea indicado por las leyes establecidas en el item 9 del Cuadro de Poliza.

Si la Poliza es cancelada por el Asegurado, los Aseguradores estaran facultados a la proporcion de prima calculada en acuerdo con la siguiente escala.

1 mes de riesgo	- 20% de la prima anual
2 meses de riesgo	- 30% de la prima anual
3 meses de riesgo	- 40% de la prima anual
4 meses de riesgo	- 50% de la prima anual
5 meses de riesgo	- 60% de la prima anual
6 meses de riesgo	- 70% de la prima anual
7 meses de riesgo	- 75% de la prima anual
8 meses de riesgo	- 80% de la prima anual
9 meses de riesgo	- 85% de la prima anual

Mas de 9 meses equivalen a la prima anual completa

Si la poliza es cancelada por los Aseguradores, estaran facultados a la proporcion de prima por el periodo que la Poliza ha estado en cobertura calculada a prorrata. El aviso de cancelacion de los Aseguradores sera efectivo aunque los Aseguradores no hayan hecho el pago o hayan realizado la devolucion de prima.